



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 0626-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 26 de febrero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, mediante Oficio N° 086-2018-UNHEVAL-DIGA-OIM-J, del 09.FEB.2018, solicita rectificación de la Resolución Consejo Universitario N° 4474-2017-UNHEVAL, del 29.DIC.2017, que aprobó, en vías de regularización, la Liquidación Técnico-Financiero de la Obra "Ampliación de Aulas Cuarto Piso Medicina Veterinaria y Zootecnia", en lo que corresponde al monto de la liquidación financiera, debiendo ser lo correcto de S/. 163,870.77, y no S/. 1'263,870.77 que erróneamente fue consignado.

Que en la sesión ordinaria N° 18 de Consejo Universitario, del 16.FEB.2018, ante el sustento, el pleno acordó rectificar el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 4474-2017-UNHEVAL, del 29.DIC.2017, que aprobó, en vías de regularización, la Liquidación Técnico-Financiero de la Obra "Ampliación de Aulas Cuarto Piso Medicina Veterinaria y Zootecnia", en lo que corresponde al monto de la liquidación financiera, debiendo ser lo correcto de S/. 163,870.77; entendiéndose que dicha rectificación también alcanza para los considerandos de la precitada Resolución;

Que en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es pertinente la rectificación correspondiente;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0203-2018/UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a la Resolución Rectoral N° 0258-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación, mientras dure la licencia del Titular;

**SE RESUELVE**

- 1°. **RECTIFICAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 4474-2017-UNHEVAL, del 29.DIC.2017, que aprobó, en vías de regularización, la Liquidación Técnico-Financiero de la Obra "Ampliación de Aulas Cuarto Piso Medicina Veterinaria y Zootecnia", en lo que corresponde al monto de la liquidación financiera, **debiendo ser lo correcto de S/. 163,870.77**; entendiéndose que dicha rectificación también alcanza para los considerandos de la precitada Resolución, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES**  
**RECTOR ( E )**

  
  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado-  
VR Acad  
VR Inv-AL-  
Transparencia  
DCalidad-DOI  
DIGA-OC-OT  
Archivo